

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR N° 020

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR (E)**

Asunto: **MODIFICACIÓN CIRCULAR 026 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Fecha: **Bogotá D.C., 06 Ago. 2015**

Atendiendo las solicitudes de los usuarios de comercio exterior del contingente de exportación de azúcar sin refinar y panela de la Organización Mundial de Comercio (OMC) de que trata la Circular 026 de 2014, en el sentido de asignar mayores cantidades que las otorgadas en la reasignación realizada el día 30 de julio de 2015, y con el fin de maximizar el aprovechamiento de dicho contingente, se solicita a los exportadores beneficiados de la reasignación informar las toneladas reasignadas que no van a ser realmente exportadas, mediante correo electrónico del representante legal de la empresa dirigido a [omcazucar-panela@mincit.gov.co](mailto:omcazucar-panela@mincit.gov.co), antes del 12 de agosto de 2015, inclusive, con el fin de devolverlas a este Ministerio para su reasignación.

Entre los usuarios beneficiados de la reasignación del día 30 de julio de 2015 que no hayan realizado devoluciones, se reasignarán los saldos entregados, de acuerdo al porcentaje relativo que le correspondió en la reasignación con respecto al total y la subpartida solicitada, incrementado proporcionalmente según las toneladas devueltas.

El 14 de agosto de 2015 se publicarán en la página [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co), las toneladas a reasignar por cada usuario y subpartida. Las cantidades reasignadas en esta fecha sumadas a las del 30 de julio de 2015 no podrán sobrepasar las cantidades solicitadas inicialmente.

Los Certificados de Elegibilidad para el cupo reasignado deberán ser solicitados en el periodo comprendido entre el 18 de agosto y el 21 de septiembre de 2015, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Circular 026 de 2014.

La presente Circular rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y modifica el título "Reasignación de Cupos" de la Circular 026 del 24 de septiembre de 2014.

Cordialmente,

  
**ANGELA JEANETH OSPINA ENCISO**

Elaboró: Sandra Catalina Barrientos S

Revisó: Myriam Tibavisky D. - Beatriz Echeverry Q.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)

